INFORMES AL DIA
Elaboramos tus reportes contables

Ibagué, 28 de octubre de 2025

Respetado Dr.
FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO
SECRETARIO DE HACIENDA

Asunto: *Solicitud de prórroga en el término de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en la implementación y actualización del marco normativo contable bajo NIIF para entidades de gobierno.*

Cordial Saludo,

En mi calidad de contratista del **Contrato de Prestación de Servicios No. 109 de 2025**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 533 DE 2015, Y DEMAS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA, ASI COMO LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE DEMAS MANUALES REQUERIDOS**", me permito solicitar respetuosamente una prórroga por el término de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato.

La solicitud se fundamenta en que aún no ha sido posible desarrollar los Comités de Sostenibilidad Contable y de Almacén en el municipio, los cuales constituyen insumo esencial para la depuración de partidas del balance contable y, en consecuencia, para la definición adecuada de las políticas incluidas en el Manual de NIIF para Entidades de Gobierno.

Adicionalmente, los días 28, 29, 30 y 31 del presente mes se llevarán a cabo las capacitaciones programadas para los módulos de Contabilidad, Almacén y Talento Humano, espacios en los cuales se establecerán de manera conjunta los lineamientos técnicos y operativos que permitirán consolidar las políticas contables definitivas del municipio.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar un producto final completo, verificable y conforme a la normatividad vigente, solicito la autorización de prórroga por un mes, sin que ello implique modificación en el valor contractual.

Agradezco su comprensión y quedo atento a la respectiva suscripción del **otrosí de prórroga** correspondiente.

Cordialmente,

JORGE DAVID CRUZ GARCIA
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 1.110.547.006 de Ibagué
CEL: 3012478753

ACTA DE PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO 109 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y JORGE DAVID CRUZ GARCIA

ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATACION DIRECTA**	**No. 109**	**FECHA: 07 DE MAYO DE 2025**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**JORGE DAVID CRUZ GARCIA**
CC:	1.110.547.006 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA, ASI COMO LAELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DEMÁS MANUALES REQUERIDOS
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
FECHA DE INICIO	**08 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**3 DE NOVIEMBRE DE 2025**

MODIFICACIONES A REALIZAR

PRORROGA	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El municipio efectuara la cancelación del presente proceso mediante SEIS (06) pagos distribuidos así: CUATRO (4) pagos en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) MCTE y DOS (2) pagos en periodos de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.110.547.006 de Ibagué**, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar un acta de adición No 01 del contrato No. **109 DEL 07 DE MAYO DE 2025.**

Que mediante contratación directa el municipio de Armero Guayabal selecciono a JORGE DAVID CRUZ GARCIA para celebrar el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA, ASI COMO LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DEMÁS MANUALES REQUERIDOS.**

Que el contrato 109 de PRESTACION DE SERVICIOS inicio ejecución el día 07 DE MAYO DE 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de acuerdo a la ejecución realizada se requieren desarrollar los Comités de Sostenibilidad Contable y de Almacén en el municipio, los cuales constituyen insumo esencial para la depuración de partidas del balance contable y, para la definición adecuada de las políticas incluidas en el Manual de NIIF para Entidades de Gobierno.

Que se requiere de plazo para consolidar las políticas contables definitivas del municipio.

Que las partes encuentran viable prorrogar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **N° 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** en TREINTA (30) días, teniendo en cuenta que de acuerdo a la SOLICITUD DE PRORROGA del 28 de octubre de 2025 recibida por parte del contratista.

Que el supervisor acepto la solicitud del contratista, así las cosas, se suscribió acta de justificación de prórroga el día TREINTA **(30)** del mes de OCTUBRE de Dos mil Veinticinco **(2025),** con el fin de solicitar la aprobación de la modificatoria a la cláusula cuarta del CONTRATO **N° 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025.**

Anexos: Solicitud de Prorroga

Dada a los TREINTA (30) días del mes de octubre de 2025.

FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO
Secretario de Hacienda

ACTA DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No 109 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y JORGE DAVID CRUZ GARCIA

ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATACION DIRECTA No. 109 FECHA: 07 DE MAYO DE 2025**
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA:	**JORGE DAVID CRUZ GARCIA**
CC:	1.110.547.006 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA, ASI COMO LAELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DEMÁS MANUALES REQUERIDOS
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
FECHA DE INICIO	**08 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**3 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SOLICITUD DE PRORROGA No.1	OCHO (8) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JORGE DAVID CRUZ GARCIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.110.547.006 de Ibagué**, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar un acta de adición No 01 del contrato No. **109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** según las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que mediante contratación directa el municipio de Armero Guayabal selecciono a JORGE DAVID CRUZ GARCIA para celebrar el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE CONCEPTUAL Y TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NIIF DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTA MATERIA, ASI COMO LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DEMÁS MANUALES REQUERIDOS. SEGUNDA:** Que el contrato 109 de PRESTACION DE SERVICIOS inicio ejecución el día 07 DE MAYO DE 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento. **TERCERA:** Que de acuerdo a la ejecución realizada se requieren desarrollar los Comités de Sostenibilidad Contable y de Almacén en el municipio, los cuales constituyen insumo esencial para la depuración de partidas del balance contable y, para la definición adecuada de las políticas incluidas en el Manual de NIIF para Entidades de Gobierno. **CUARTA:** Que se requiere de plazo para consolidar las políticas contables definitivas del municipio. **QUINTA:** Que las partes encuentran viable prorrogar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **N° 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** en TREINTA (30) días, teniendo en cuenta que de acuerdo a la

SOLICITUD DE PRORROGA del 28 de octubre de 2025 recibida por parte del contratista. **SEXTA:** Que el supervisor acepto la solicitud del contratista, así las cosas, se suscribió acta de justificación de prórroga el día TREINTA **(30)** del mes de OCTUBRE de Dos mil Veinticinco **(2025),** con el fin de solicitar la aprobación de la modificatoria a la cláusula cuarta del CONTRATO **N° 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025. SEPTIMA:** Que por lo anteriormente expuesto la presente prorroga al **CONTRATO No. 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el PLAZO del **CONTRATO No. 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** la cual quedará así:

> **"PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la FORMA DE PAGO del **CONTRATO No. 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** la cual quedará así:

> **"FORMA DE PAGO:** El municipio efectuara la cancelación del presente proceso mediante SEIS (06) pagos distribuidos así: CUATRO (4) pagos en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) MCTE y DOS (2)** pagos en periodos de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) MCTE**
>
> **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.
> **NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.
> **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás obligaciones contenidas en el contrato **No. 109 DEL 07 DE MAYO DE 2025** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de adición y prorroga se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: